



Julián Martínez-Simancas  
Secretario General y del Consejo de Administración

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Bilbao, 1 de junio de 2011

**Asunto: Firma de un acuerdo de suministro de gas natural licuado entre IBERDROLA GENERACIÓN, S.A. UNIPERSONAL y BP GAS MARKETING LIMITED**

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que IBERDROLA GENERACIÓN, S.A. UNIPERSONAL<sup>1</sup> (“Iberdrola Generación”) y BP GAS MARKETING LIMITED (sociedad del grupo BP) (“BPGM”) firmaron en el día de ayer un acuerdo para el suministro a largo plazo de gas natural licuado (“GNL”) por parte de la primera compañía a la segunda.

De conformidad con los términos del referido acuerdo, Iberdrola Generación suministrará a BPGM 0,5 bcm (miles de millones de metros cúbicos) de gas al año, durante un periodo de diez (10) años, con inicio en 2012. La venta del GNL se realizará en terminales de regasificación en España, previéndose la descarga de seis buques metaneros al año.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El Secretario General y del Consejo de Administración

---

<sup>1</sup> Sociedad íntegramente participada por IBERDROLA, S.A.

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.